

**RESOLUCIÓN No. 201 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

“Por medio de la cual se otorga la acreditación para impartir Programas Educativos en Economía Solidaria conforme a lo establecido en la resolución No. 152 de 2022 emitida por la UAEOS”

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4° del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 1° y 3° de la Resolución 152 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 25 de agosto de 2022, por medio del Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA, el representante legal de la entidad **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con **NIT 899999230-7**, allegó la documentación relacionada con el trámite de acreditación para impartir Educación en Economía Solidaria en los programas denominados Curso Básico de Economía Solidaria, Curso de Cooperativismo con énfasis en trabajo, Curso Medio de Economía Solidaria, Curso Avanzado de Economía Solidaria y Curso en Educación Económica y Financiera para Organizaciones de Economía Solidaria, en modalidad de educación presencial.

Que a través de la solicitud radicada en el Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA el día 1 de septiembre de 2022, la entidad **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con **NIT 899999230-7**, allegó la documentación requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación de acreditación para impartir Educación en Economía Solidaria en los programas denominados Curso Básico de Economía Solidaria, Curso de Cooperativismo con énfasis en trabajo, Curso Medio de Economía Solidaria, Curso Avanzado de Economía Solidaria y Curso en Educación Económica y Financiera para Organizaciones de Economía Solidaria, en modalidad de educación presencial, dando cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.

Que el 05 de septiembre del 2022 se realizó el estudio y evaluación de la documentación presentada por la entidad **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con **NIT 899999230-7**, determinando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2° y 5° literales a) b) c) d) y e), 6°, 7° y 9° de la Resolución 152 de 2022 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Que el artículo 2, Parágrafo 3 de la Resolución 152 de 2022 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al Curso de Cooperativismo con Énfasis en Trabajo Asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación en el Curso Básico de Economía Solidaria. Y el artículo 10° de la Resolución N° 152 del 2022, establece un lapso máximo de tres (3) años para el ejercicio de la acreditación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la acreditación a la entidad **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con **NIT 899999230-7**, para impartir el programa de educación en economía solidaria denominado **CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA** establecido en el artículo 5° literal a) de la Resolución N° 152 de 2022, en la modalidad educación presencial establecido en el artículo 6° de la Resolución N° 152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.



RESOLUCIÓN No. 201 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por medio de la cual se otorga la acreditación para impartir Programas Educativos en Economía Solidaria conforme a lo establecido en la resolución No. 152 de 2022 emitida por la UAEOS”

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar la acreditación a la entidad **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con **NIT 899999230-7**, para impartir el programa de educación en economía solidaria denominado **CURSO MEDIO DE ECONOMÍA SOLIDARIA** establecido en el artículo 5° literal b) de la Resolución N° 152 de 2022, en la modalidad educación presencial establecido en el artículo 6° de la Resolución N° 152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar la acreditación a la entidad **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con **NIT 899999230-7**, para impartir el programa de educación en economía solidaria denominado **CURSO AVANZADO DE ECONOMÍA SOLIDARIA** establecido en el artículo 5° literal c) de la Resolución N° 152 de 2022, en la modalidad educación presencial establecido en el artículo 6° de la Resolución N° 152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar la acreditación a la entidad **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con **NIT 899999230-7**, para impartir el programa de educación en economía solidaria denominado **CURSO EN EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA** establecido en el artículo 5° literal d) de la Resolución N° 152 de 2022, en la modalidad educación presencial establecido en el artículo 6° de la Resolución N° 152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar el aval y la acreditación a la entidad **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con **NIT 899999230-7**, para impartir el programa de educación en economía solidaria denominado **CURSO EN DE COOPERATIVISMO CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO** establecido en el artículo 5° literal e) de la Resolución N° 152 de 2022, en la modalidad educación presencial establecido en el artículo 6° de la Resolución N° 152 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Los certificados que expida la entidad **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con **NIT 899999230-7**, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con NIT 899999230-7, ACREDITADA PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA DENOMINADOS: CURSO BÁSICO DE ECONOMIA SOLIDARIA, CURSO MEDIO DE ECONOMÍA SOLIDARIA, CURSO AVANZADO DE ECONOMÍA SOLIDARIA, CURSO EN EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y CURSO DE COOPERATIVISMO CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL. AUTORIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO SÉPTIMO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO OCTAVO: La entidad **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con **NIT 899999230-7**, se sujetará a lo estipulado en los artículos 11,12, 13, 14, 15 y 17 de la Resolución 152 de 2022 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO NOVENO: La acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria en los programas y modalidades antes señalados, podrán desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido artículo 10° de la Resolución 152 de 2022.



RESOLUCIÓN No. 201 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por medio de la cual se otorga la acreditación para impartir Programas Educativos en Economía Solidaria conforme a lo establecido en la resolución No. 152 de 2022 emitida por la UAEOS”

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con NIT 899999230-7, , en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de septiembre de 2022.

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO

Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Marlon Torres Puello / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Maribel Reyes Garzón/ Directora Técnica Investigación y Planeación